

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL “JUSTO DÍAZ”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ORDINARIA, MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS.

Cláusula 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de limpieza y control de los accesos y conserjería de las Instalaciones del Campo de Fútbol “Justo Díaz” de titularidad municipal, realización de tareas administrativas de colaboración y asistencia al Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes para la gestión recaudatoria de los ingresos del servicio de Instalaciones Deportivas, además de la colaboración para el desarrollo de las actividades deportivas que en dichas instalaciones se realicen. Los servicios indicados se prestarán con el alcance y contenido establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que recoge los factores de todo orden a tener en cuenta, así como las necesidades a satisfacer mediante el referido contrato.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares contiene la relación de las operaciones a realizar, su frecuencia y todas las condiciones de obligado cumplimiento que llevará a cabo la empresa adjudicataria del presente concurso, a los efectos de proceder al servicio de conserjería y limpieza de todos los espacios deportivos del Campo de Fútbol “Justo Díaz”, que son los que se relacionan a continuación:

- Campo de césped artificial de fútbol 11
- Dos Pistas de Padell.
- Pista de tenis.
- Pista de frontenis.
- Pista polideportiva

El Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes tiene la necesidad de cubrir este servicio ya que, en estos momentos, no dispone de personal en plantilla para realizar las referidas funciones y se considera conveniente que las funciones que requiere la prestación del servicio de conserjería y limpieza se realicen por una empresa o persona profesionalmente capacitada, en lugar de personal en plantilla, teniendo en cuenta la reducción experimentada en los últimos años, sin perjuicio de otros medios o recursos que se consideren necesarios para la mejor prestación del servicio.

Cláusula 2.- TAREAS Y FUNCIONES.

Los trabajos a realizar en las Instalaciones deportivas incluidas en este contrato incluye los trabajos de limpieza en:

- Todas las pistas deportivas, gradas, vestuarios.
- Todos los despachos, salas y dependencias análogas.
- Los lavabos, baños, duchas y vestuarios.
- Las conserjerías y almacenes, etc.
- Las zonas comunes y accesos, así como las aceras en las inmediaciones de los accesos de las instalaciones deportivas objeto de este contrato.
- Otras áreas singulares.

La limpieza abarcará todos los elementos incluidos en las Instalaciones Deportivas (Pavimento, techos, puertas, mobiliario, equipos, materiales, cristales, etc.)

El licitador presentará un **Proyecto Técnico** concreto y detallado, que incluirá un plan de trabajo con arreglo al cual efectuará el servicio, distinguiendo (suelos duros,

de cerámica, de granito, cemento, de madera, etc.), pasillos y zonas comunes, cristales, escalera, paredes y techos, aseos, luminarias, puertas, papeleras, etc., para ello está obligado a visitar personalmente y estudiar todas las Instalaciones Deportivas objeto de este contrato y como consecuencia de este estudio presentará memoria, justificación y planificación de los tiempos y tareas, necesarios para la ejecución del servicio de acuerdo con las características de cada una de las instalaciones y dependencias y sus dimensiones.

Cuando un espacio deportivo o instalación, no sea funcionalmente operativo por disposición administrativa, podrá resolverse la no prestación del servicio durante el periodo o días en que permanezca inactivo. Así mismo, si parte de una instalación o dependencia permaneciera fuera de uso, podrá acordarse la reducción de los trabajos ordinarios de limpieza respecto del mismo y quedará reflejado fielmente en la facturación mensual.

La empresa será responsable de sustituir a las personas que considere necesarias y que causen baja por contingencia profesional o común, así como los permisos obtenidos por los trabajadores, para que se cumpla con los estándares de calidad de limpieza deseados y de acuerdo a las cargas de trabajo establecidas en la oferta, incluyéndose los periodos vacacionales.

Es necesario que la empresa licitadora disponga de los medios suficientes y de una organización adecuada para atender cualquier petición y dar respuestas a las necesidades urgentes que puedan ser planteadas por los responsables del servicio de inspección y control municipal.

El contratista adjudicatario, durante el tiempo que dure el contrato, queda obligado a facilitar al Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés cuanta información o documentos le sean requeridos a efectos de control, estadísticas o conocimiento de las operaciones o trabajos de limpieza realizados, materiales utilizados, etc.

Cláusula 3.- HORARIO

El adjudicatario, en el **Proyecto Técnico** de prestación del servicio, ofertará los horarios de apertura y cierre de las instalaciones deportivas, que como mínimo serán los que figuran a continuación, así como el personal necesario para cubrir el servicio con relación de presencia horaria, en cada uno de los distintos servicios conserjería y limpieza, y cada una de las distintas instalaciones.

También deberán presentar, relación detallada de todo el personal indirecto asignado a los servicios con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos.

Las instalaciones permanecerán cerradas los días 1 y 6 de enero, 24, 25 y 31 de diciembre y los dos festivos locales. Consecuentemente, los días en los que no se preste el servicio como consecuencia de la incapacidad temporal del personal que no sean cubiertos por otro personal serán descontados a la empresa adjudicataria de la facturación mensual.

El horario mínimo de apertura de las instalaciones al público, será el siguiente;

- Temporada de invierno de lunes a viernes de 17:00 a 22:30 h.
- Sábados, Domingos y festivos de: 10.00 a 14:00 h. y de 15.00 a 18.00 h.

Por razones debidamente motivadas, el Ayuntamiento podrá modificar el horario previsto, en cuyo caso deberá dar previamente audiencia al contratista para que en un plazo de diez días hábiles presente las alegaciones y propuestas que considere convenientes, a efectos de que se preste el servicio en las debidas condiciones y no se ocasionen perjuicio a ninguna de las partes.

Otros permisos que puedan corresponder al personal que preste el servicio serán a cargo del contratista, por lo que las ausencias que le puedan corresponder por

cualquier motivo serán recuperadas en los términos que determine el ayuntamiento.

Cláusula 4.- SERVICIOS Y FRECUENCIAS MÍNIMAS DE LIMPIEZA

Consistirá en mantener en perfecto estado de limpieza y decoro todas las instalaciones adscritas al servicio, cumpliendo en todo momento con las condiciones higiénicas, sanitarias y de cualquier tipo.

La limpieza se extenderá a la totalidad de las instalaciones deportivas, incluyéndose suelos, vasos, pavimentos horizontales y verticales, puertas, ventanas mobiliario y demás utensilios, servicios higiénicos, duchas o cualquier otro análogo existente.

La ejecución de los trabajos de limpieza se regirá por las siguientes reglas en cuanto a la forma de su ejecución:

- El trabajo de limpieza se efectuará de tal modo que en ningún momento se vea perturbado el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas en las dependencias e instalaciones objeto de este contrato, así como tampoco el tránsito interior de empleados, usuarios o visitantes.
No obstante, deberá disponerse del servicio para la constante revisión la zona vestuarios, servicios y duchas en horario de apertura al público.
- La basura, desperdicios y residuos de toda clase que se produzcan, serán depositados en bolsas en el lugar que se señale para su recogida por el servicio municipal de limpieza.

El licitador en el **Proyecto Técnico** de prestación del servicio indicará como mínimo los siguientes servicios de limpieza y su frecuencia:

La frecuencia de los trabajos mínimos será la siguiente.

1) Diariamente:

- a) Limpieza y desinfección de W.C. lavabos y vestuarios, con utilización de detergentes, desinfectantes y productos desodorantes.
- b) Barrido de accesos y pasillos de los espacios deportivos.
- c) Limpieza de las pistas de juego, tratando cada superficie con los productos adecuados.
- d) Barrido de gradas, asientos y sus correspondientes pasillos.
- e) Barrido y fregado del botiquín.
- f) Barrido y fregado de Oficinas.

2) Semanalmente.

- a) Limpieza de cristales interiores
- b) Barrido y fregado de almacenes del material.

3) Quincenalmente.

- a) Barrido de accesos exteriores de los distintos Polideportivos.

4) Mensualmente.

- a) Limpieza de cristales exteriores.

Cláusula 5.- SERVICIOS Y FUNCIONES DEL PERSONAL DE CONSERJERÍA, VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESO.

El licitador en el **Proyecto Técnico** de prestación del servicio indicará como mínimo los siguientes servicios de conserjería, vigilancia y control de acceso:

- a) Apertura y cierre de la instalación según el horario establecido (puertas, ventanas, luces, agua, calefacción, etc.).
- b) Cobro de las tasas por el uso de las instalaciones.
- c) Control de accesos y puertas, solicitando en su caso, la identificación y organizando los distintos tipos de acceso y salidas de la totalidad de grupos y asistentes individuales.
- d) Atención e información adecuada al público.
- e) Manejo de megafonía.
- f) Atender y tramitar las sugerencias, reclamaciones y quejas de los usuarios de la instalación.

- g) Vigilancia y custodia de los edificios, maquinaria, equipamiento y mobiliario de la instalación, garantizando la seguridad en las instalaciones.
- h) Cuidar que las dependencias e instalaciones a su cargo se encuentren siempre en perfecto estado de funcionamiento y de uso. Detectar fallos y problemas en equipamientos e instalaciones informando mediante parte diario de incidencias.
- i) Revisar periódicamente todos los elementos técnicos, vestuarios, espacios comunes, equipamientos e instalaciones deportivas, debiendo anotar todas las deficiencias en el parte diario de trabajo
- j) Revisar los sumideros, alcantarillas y receptores de agua pluviales.
- k) Controlar el funcionamiento de las instalaciones de agua: grifos, duchas, descarga de urinarios e inodoros, etc.
- l) Manejar y controlar los sistemas de climatización y alarmas, durante el horario indicado.
- m) Custodiar, disponer y organizar el uso de las llaves de despachos, taquillas, , espacios comunes, vestuarios, instalaciones técnicas, etc.
- n) Garantizar el cumplimiento de las normas de funcionamiento y uso de la instalación, por parte de los usuarios, clubes deportivos, deportistas y espectadores. Redactar informes y partes diarios de incidencias.
- o) Comprobar y controlar los calendarios de actividades y competiciones, y adecuar la instalación a las necesidades requeridas.
- p) Detectar averías y/o pequeños desperfectos de la instalación dándose cuenta de averías y deficiencias detectadas en el parte diario de trabajo.
- q) Indicar por escrito la necesidad de realizar pedidos de material de uso habitual requerido para poder llevar a cabo sus funciones.
- r) Solicitar la presencia de la ambulancia o policía cuando ello sea requerido.
- s) Colocación de información local y oficial en los tabloneros de anuncios.
- t) Controlar y accionar luces de la instalación, riego, etc.
- u) Mantener en orden los almacenes y el material deportivo y de mantenimiento.
- v) Realizar inventariado de todo el material.
- w) Y todas aquellas otras no especificadas y referidas a su puesto de trabajo, que puedan ser consideradas como funciones propias del mismo.

El personal que emplee el adjudicatario deberá actuar, en todo momento con corrección y consideración frente a los empleados municipales, usuarios y socios, así como estar correctamente uniformado e identificado. De las faltas de aseo, decoro o uniformidad en el vestir, así como de la descortesía, faltas de información, atención o debida consideración, que el personal adscrito observe con respecto a los usuarios, será responsable el contratista adjudicatario.

Cláusula 6.- ELABORACIÓN DE PARTES E INFORMES.

El contratista adjudicatario deberá comunicar en informe escrito a los Servicios Técnicos correspondientes a la Fundación, cuantas anomalías observe en la adecuada y perfecta realización y/o prestación de los referidos trabajos y operaciones de limpieza, debiendo señalar en dicho informe, cuantas sugerencias se consideren necesarias u oportunas en orden a eliminar las deficiencias y/o anomalías detectadas, "PARTES DE TRABAJO", Estos informes serán elaborados o emitidos, con carácter general, todos los meses, a no ser que por el Técnico responsable del servicio se diga lo contrario.

Además de los "PARTES DE TRABAJO" el Contratista adjudicatario deberá aportar asimismo los impresos TC2 de la Tesorería General de la Seguridad Social, con la relación nominal de todos los trabajadores.

Cláusula 7.- PERSONAL

El personal responsable de la ejecución de las tareas deberá estar debidamente cualificado para ejercer cualquier actividad profesional que se le exija en relación con el objeto del contrato.

El personal que ejecute los trabajos deberá contar con la titulación, autorizaciones y permisos exigidos por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad profesional, siendo responsabilidad del contratista que se realice correctamente y siempre que lo requiera el Ayuntamiento se deberán presentar los documentos acreditativos de ello.

En caso de sustitución por cualquier causa, el nuevo personal adscrito al servicio deberá reunir los mismos requisitos que el anterior.

Cláusula 8.- SEGUROS

Indemnizar a terceros los daños que puedan irrogarse por el normal o anormal funcionamiento del servicio concedido. A tal efecto, el concesionario viene obligado a suscribir una póliza de seguro y responsabilidad civil por un importe de 300.000 €. En las pólizas que aseguren la responsabilidad civil y la de multiriesgo se hará mención expresa de que no podrán ser canceladas sin el consentimiento expreso del órgano de contratación.